



Ajuntament d'Oliva

Plaça de l' Ajuntament, 1
Tel. 96 285 02 50
Fax. 96 283 97 72
46780 OLIVA

EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVA

EDICTO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA NUEVA ORDENANZA MUNICIPAL DE RUIDOS Y VIBRACIONES

El Pleno del Ayuntamiento de Oliva, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2015, acordó la aprobación inicial de la **nueva Ordenanza Municipal Reguladora de la Emisión y Recepción de Ruidos y Vibraciones**, con el objeto de aplicarla en Oliva.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de TREINTA DÍAS hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado dicho texto y se presenten las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

A tales efectos el texto íntegro de esta Ordenanza estará a disposición de cualquier interesado en el Departamento de Actividades del Ayuntamiento de Oliva, que tiene sus oficinas en el edificio de "L' Almàssera" C/ Mayor, 25-27.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo y se procederá a la publicación en el BOP del texto completo de la Ordenanza en cuestión.

Oliva, a 5 de marzo de 2015
La Alcaldesa Acctal

Ana M^a Morell Gómez